



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 14

Miércoles 19 de enero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

#### Sección de Obras Hidráulicas

*Subasta de las obras de revestimiento del canal de Macías Picavea, trozos 1.º, 2.º y 3.º (Valladolid)*

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1955, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.466.664,07 pesetas.

La fianza provisional a 132.334 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de febrero de 1955, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en la Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 13 de enero de 1955.  
Director general, Francisco de Sola.

168-135

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito de fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de pensión incoado por el Ayuntamiento de Amusquillo (Valladolid), a favor de doña Teófila Ruiz Duque, viuda del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Gabriel González Casado. — Resultando — 1.º Que el Ayuntamiento de Amusquillo, en sesión de 25 de noviembre de 1954, acordó señalar a doña Teófila Ruiz Duque el haber de pensión de 1.187,50 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de 4.750 pesetas. — 2.º Que el causante fallecido el 28 de junio de 1954, prestó servicios en los Ayuntamientos de Amusquillo y Villaco, de esa provincia, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente. — Vistos los artículos 195 al 216 del vigente reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales. — Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante con arreglo al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una. Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) Doña Teófila Ruiz Duque percibirá del Ayuntamiento de Amusquillo, el cual se reintegrará del de Villaco, las cantidades con que éste tiene que contribuir, el haber de pensión de 1.187,50 pesetas anuales, 98,95 pesetas mensuales, con efectos desde el 29 de junio de 1954. — B) A dicha pensión deben contribuir desde la fecha de 29 de

junio de 1954 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Amusquillo, 712,97 anual, 59,41 al mes; Villaco, 474,52 anual, 39,54 al mes».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 13 de enero de 1955. — El gobernador civil, Jesús Aramburu.

125

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Iniciándose en 17 de los corrientes el Curso de Habilitación de Secretarios de 3.ª categoría de Administración Local, organizado por el Instituto de Estudios en su sede central y en distintas Secciones locales, existe un gran número de opositores aprobados que desempeñan cargos en la Administración Local, y que, por la modestia de sus haberes y por su situación social, acaso se vieran imposibilitados de soportar económicamente los seis meses de desplazamientos que les impone el Curso, si no contrataran con el abono de sus sueldos. Recogiendo el espíritu del Reglamento de 24 de junio de 1941, y atendiendo al considerable beneficio que a las Corporaciones locales reportará la creciente capacitación de sus funcionarios, indico a V. E. la conveniencia de que, aparte la autorización para la concurrencia puntual y continuada a dichos Cursos, se estudie y disponga la posibilidad de abono de haberes durante el Curso, en la seguridad de que se encontrará la compensación en aquellos beneficios».

Anuncio  
Pago diferido  
Ptas. 33'50

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores presidentes de las Corporaciones locales.

Valladolid, 17 de enero de 1955.—El gobernador civil, Jesús Aramburu.

166

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Tarjetas de Transportes por Carretera

En virtud de lo dispuesto en la vigente Reglamentación de Transportes por Carretera, los titulares de vehículos automóviles que presten su servicio sujeto a autorización de Obras Públicas, deberán efectuar anualmente el VISADO de la Tarjeta de Transportes que autorizó el servicio de prestar.

Los propietarios de vehículos con Tarjetas de Transportes, deberán presentar en esta Jefatura de Obras Públicas, antes del día 28 de febrero próximo, dichas Tarjetas de Transportes acompañadas del permiso de Circulación correspondiente y del justificante del pago de canon de coincidencia, los obligados a pagarlo, para su VISADO anual.

A las tarjetas de Transportes que se presenten al VISADO, deberá acompañar el permiso de circulación del vehículo cuando se trate de camiones de más de 3.500 kilogramos de carga. En el permiso de circulación habrá de constar la diligencia de haber efectuado el reconocimiento anual en la Jefatura de Industria. Los propietarios de los vehículos deberán indicar sus respectivos domicilios.

A los titulares de Tarjetas que no se presenten en el plazo marcado a efectuar el VISADO, se les aplicarán las sanciones establecidas en la Orden comunicada número 70 de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Las cantidades que se han de abonar por el VISADO de cada Tarjeta de Transportes, serán las siguientes:

Tarjetas MDCN, VR, MR, VD, DC, VC y VP, 40 pesetas.

Tarjetas MDCC, MDFC y XP, 35 pesetas.

Tarjetas MDC, MDF, VT, MP y MC, 30 pesetas.

Recargo que se aplicará a los titulares de Tarjetas que no se presenten a efectuar el VISADO en el plazo marcado: el 10 por 100 si lo hacen dentro de los quince días siguientes del plazo señalado; el 20 por 100 si el VISADO se efectúa dentro del mes siguiente del plazo anteriormente señalado, y de 100 pés-

tas si la presentación para el VISADO es posterior a estos plazos.

Valladolid, 12 de enero de 1955.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

126

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Ponferrada y Madrid, por don Miguel y don Victoriano Fernández San Martín, domiciliados en León, Rodríguez del Valle, 4, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del petionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Almaraz de la Mota, Mota del Marqués, Vega de Valdetronco, Bercero, Villavieja del Cerro, Tordesillas, Rueda, Medina del Campo, Gomezharro, San Vicente del Palacio, Ataques y Honquillana; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase.

Para más detalles dirigirse al punto de contacto con el que se trata de son: La Salmantina, Madrid, 10, I. García, S. L. y la R. Valladolid, 10 de enero de 1955.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

106—136

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### ANUNCIO

Don Polcarpo García Plaza, vecino de Pozaldez, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, desde la línea de don Wenceslao Alonso, don Manuel Alonso y don Vicente Moraleja, hasta la finca «Chapuco», en término municipal de Olmedo.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de línea antes mencionada en las proximidades del transformador de don Vicente Moraleja, situado en la margen izquierda del río Adaja y con una alineación recta termina en la finca «Chapuco», propiedad del petionario.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Olmedo y cruza el camino de Villalba a Calabazas y dos caminos de servicio.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren interesadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éstas y presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas (Sal. de Olmedo), o en esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del término de treinta días hábiles de esta fecha y durante las horas de oficina.

Valladolid, 13 de noviembre de 1954. El ingeniero jefe, L. Ruiz Valdepeñas.

3.807—137

#### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 del pasado diciembre, aprobó el presupuesto especial para atenciones de los Juzgados municipales para el ejercicio de 1955,



el cual a tenor de lo preceptuado en el artículo 655 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, las personas que determina el artículo 656 de la misma ley y por los motivos especificados en el 657, pueden interponer las reclamaciones que estimen conveniente a su derecho ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 15 de enero de 1955.—El alcalde, José G. Regueral.

164

**Bolaños de Campos**

Don Aurello de Paz de Paz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Bolaños de Campos (Valladolid).

Hago saber: Que conforme a la vigente ley municipal de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales, se arrienda en pública subasta los pastos del prado de «La Villa», de superficie 9,50 hectáreas de regadío, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 2 de febrero, a las once de su mañana, bajo el tipo de treinta mil pesetas, a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento. El acto será presidido por mí o por el señor teniente alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; la subasta se realizará por pujas a la llana durante un período de dos horas, de once a trece, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

La duración del contrato será de tres años, empezando a contarse desde 2 de febrero de 1955 del año actual a 31 de enero de 1958, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y tipo, en indicada forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Bolaños de Campos, 15 de enero de 1955.—Aurello de Paz



138

**Cogeces del Monte**

Ignorándose el paradero del mozo Ezequiel Cerreruela Díaz, hijo de Eduardo y de Adela, que nació en esta villa el día 20 de abril de 1934, comprendido en el alistamiento del año 1955, se cita para que comparezca por sí o por medio de representante legítimo ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del actual a las once, al de cierre que será el día 13 de febrero próximo y hora de las once, y al del acto de la clasificación y declaración de soldados día 20 del mismo y hora de las nueve, siendo advertido que, de no comparecer, sería declarado prófugo.

Cogeces del Monte, 10 de enero de 1955.—El alcalde, Alfonso Esteban.

136-139

23-

**Nueva Villa de las Torres**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Nueva Villa de las Torres, 31 de diciembre de 1954.—El alcalde, Francisco Otero.

97-140

10-

**Pedrajas de San Esteban**

Ignorándose el paradero del mozo Saustiano García Luengo, hijo de Sotero y de Basilsa, que nació en esta villa el día 6 de octubre de 1934, el cual se halla comprendido en el alistamiento formado para el año 1955, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legal, en los actos de rectificación, cierre y clasificación de soldados, que tendrá lugar en los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero, respectivamente, quedando advertido que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Pedrajas de San Esteban, 11 de enero de 1955.—El alcalde, A. Salamanca.

119-141

19-

**Villanubla**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1955, así como la ordenanza sobre bebidas espirituosas, de acuerdo con la orden de 22 de noviembre del año de 1954, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villanubla, 9 de enero de 1955.—El alcalde, Hortensio Díez.

96-142

12-

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

**VALLADOLID.—NÚMERO 1**

**CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 186 de 1953, sobre estafa, contra Luis Moreno Campos, de 17 años, soltero, churrero, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Higuera de Calatrava, cuyo último domicilio le tuvo en la ciudad de Madrid, calle Antonio López, número 197, Patio Grande, hoy en ignorado paradero, se requiere a dicho procesado para que, en término de una audiencia, preste fianza en cantidad bastante de dos mil quinientas pesetas, bajo apercibimiento de ley.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en forma al procesado Luis Moreno Campos, extiendo y firmo el presente en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario, Valeriano Martín.

4.270

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 174. En la ciudad de Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Vistos por el señor don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Venancio Fernández Hernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Adolfo Nieto, bajo la dirección del letrado don José Luis Arribas, contra don Prudencio Conde Gallego y doña Raimunda Luengo, mayores de edad, casados y vecinos de Carpio del Campo, en rebeldía, sobre reclamación de 16.870 pesetas de principal, 85,30 pesetas de gastos de protesto y 5.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer

57150

trance y remate en los bienes embargados a los deudores don Prudencio Conde Gallego y doña Raimunda Luengo, y con su importe pago al acreedor don Venancio Fernández Hernández, de las sumas de diez y seis mil ochocientas setenta pesetas de principal, ochenta y cinco pesetas treinta céntimos de gastos de protesto y cinco mil pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio y a los que expresamente condeno a dicho deudor.—Así por esta mi sentencia que dada la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal en el término de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación personal a los demandados rebeldes, don Prudencio Conde Gallego y doña Raimunda Luengo, expido el presente.

Dado en el Juzgado municipal número dos de esta ciudad, a los trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez, secretario, Valeriano Martín.

159-143

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Eulalio Hernández Gutiérrez, secretario de la administración de justicia, con destino en el Juzgado de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en cumplimiento de carta-orden de la superioridad dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil de la causa número 158 de 1949, sobre atentado a agente de la autoridad, contra Zoilo Revuelta Cantalapiedra, vecino de La Seca, al que en 24 de noviembre próximo pasado se le embargó el semoviente que a continuación se reseña.

Un asno, de cuatro años de edad, pelo pardo, de alzada bastante elevada; tasado pericialmente en mil ochocientas pesetas. El cual se encuentra depositado en poder de dicho penado Zoilo Revuelta Cantalapiedra, vecino de La Seca y se saca a pública subasta tercera y última subasta sin sujeción a tipo, bajo las siguientes

#### CONDICIONES

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Gamazo, número uno, el día cuatro de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Se saca a tercera y última subasta sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de valor del semoviente que se subasta.

4.<sup>a</sup> Que el remate se ha de hacerse a calidad de ceder.

Dado en Medina del Campo, a doce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Eulalio Hernández Gutiérrez, secretario.

116-144

#### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

#### EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad y en comparecencia verificada por el procurador don José María Stampa Ferrer, en representación de la Cámara Oficial y ésta por su asociado don Octavio Moreno de Anta, contra doña María Dolores Muñoz, domiciliada en Cantarranas, número 7, hoy en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, se ha acordado se cite a dicha demandada por medio de este edicto, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dos de febrero y hora de las once de su mañana, con el apercibimiento de ser lanzada de la finca sin más citarla ni oír la si no compareciere.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Dolores Muñoz, se expide el presente edicto, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis González Menéndez, secretario. Ante mí: Jesús Gil Sanz.

160-145

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 514 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y

de la otra, como denunciado, Antonio San Miguel Sanz, por hurto al denunciante José Ignacio Pérez Diago.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio San Miguel Sanz, como autor de una falta de hurto ya definida, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización al denunciante y perjudicado José Ignacio Pérez Diago en la cantidad de trescientas veintidós pesetas y al pago de las costas de presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 456 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, Juan Valls Cams, por hurto al denunciante Angel Alonso del Pozo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Valls Cams, como autor de una falta de hurto ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.